la del Tribunal Provincial de Teruel de treinta y uno de julio la del Tribunal Provincial de l'eruel de treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y tres, relativa a denegación de devolución de cantidades ingresadas por la Entidad actora por concepto de Impuesto sobre el Lujo en el período comprendido entre el segundo trimestre de mil novecientos sesenta y siguiciones, las reseñadas, que expresamente confirmamos, y segundo, no hacemos imposición de costas.»

L que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de octubre de 1975.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Fernando Benzo Mestre.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

23884

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la conce-sión del telesilla «La Pinilla», en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia).

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 25 de septiembre de 1975, ha resuelto otorgar definitivamente a La Pinilla, S. A.», la concesión del telesilla «La Pinilla» en término municipal de Cerezo de Arriba (Segovia), con arreglo a la Ley y Reglamento de Teleféricos vigentes, pliego de condiciones técnicas de 23 de junio de 1966 y condiciones particulares de la concesión, entre las que figuran las siguientes:

A) Plazo: La duración mínima de la concesión será de veinticinco años.

B) Tarifa: Tendrá el carácter de máxima y será de 30 pe-

setas viaje de subida y 20 pesetas viaje de bajada.

C) Zona de influencia: Será la señalada en el plano que consta en el expediente, con una anchura de 10 metros a cada lado del eje de la instalación.

Madrid, 20 de octubre de 1975.-El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.

23885

RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vilaseca y barrio Marítimo de Salou por la avenida de Salou a Vilaseca (expediente número 10.822).

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletin Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 14 de octubre de 1975 ha resuelto adjudicar definitivamente a la «Compañía Reusense de Automóviles La Hispania, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Vilaseca y barrio Marítimo de Salou por la avenida de Salou a Vilaseca, provincia de Tarragona, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.659, de Vilaseca a barrrio Marítimo de Salou (expediente número 10.822), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones: guientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Vilaseca y barrio Marítimo de Innerario: El itinerario entre Vilaseca y barrio Maritimo de Salou, de 4,500 kilómetros, pasará por la avenida de Salou a Vilaseca con parada en los puntos de dicha avenida señalados en el plazo con e número 6 (Vilaseca) y número 5, plaza dels Estanys (Salou), con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones, Entre Vilaseca barreio, Marítimo de Salou-Via

camino, antes citados.

Expediciones: Entre Vilaseca-barrrio Marítimo de Salou-Vilaseca (circular) se realizarán en conjunto con el servicio base del 18 de junio al 15 de septiembre (en el sentido de las agujas del reloj) cinco expediciones los días laborables y seis los días festivos. En dirección inversa a las agujas del reloj, cinco expediciones diarias, más una sencilla entre Salou y Vilaseca.

Del 16 de septiembre al 15 de junio en dirección de las agujas del reloj, una expedición diaria. En dirección inversa dos expediciones los días laborables y una los festivos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.659 más uno con capacidad mínima para transportar cuarenta y cinco viajeros sentados.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.659. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: como coincidente bl en conjunto con el servicio base V-2.659. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministeria de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 24 de octubre de 1975.—El Director general, Plácido Alvarez Fidalgo.—9.705-A.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

23886

ORDEN de 29 de septiembre de 1975 por la que se prorroga la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias mine-rales excluidos los radiactivos, carbón e hidrocar-buros, en la zona denominada «Subsector XIII-Area 1 (Sn-W/IV-3)», comprendida en las provin-cias de Cáceres y Badajoz.

Ilmo. Sr.: Vistas las circunstancias que concurren en la zona de reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluídos los radiactivos, carbón e hidrocarburos, denominada «Subsector XIII-Area 1 (Sn-W/IV-3)», comprendida en las provincias de Cáceres y Badajoz, según el perímetro definido en la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), y teniendo en cuenta al respecto la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, en su disposición transitoria octava, resulta aconsejable determinar un nuevo plazo para su vigencia. para su vigencia.

En su virtud, este Ministerio a propuesta de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero.—Prorrogar la reserva provisional a favor del Estado, para investigación de toda clase de sustancias minerales, excluídos los radiactivos. carbón e hidrocarburos, en la zona denominada «Subsector XIII-Area i (Sn-W/IV-3)», comprendida en las provincias de Cáceres y Badejoz, establecida por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre), referida a los límites que se determinaban en la citada disposición.

Segundo.—Esta prórroga entrará en vigor a partir de la fecha del vencimiento de la reserva acordada por Orden ministerial de 11 de septiembre de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de septiembre) y quedará levantada a los dos años, sin otra declaración, salvo en el caso de que se prorrogue de forma remedia. explícita.

Tercero.—Sigue encomendada la investigación correspondiente de esta zona de reserva, al Instituto Geológico y Minero de España, quien dará cuenta, anualmente, de los resultados que obtenga a la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 29 de septiembre de 1975.—P. D., el Subsecretario,

Alvaro Muñoz.

Ilmo. Sr. Director general de Minas e Industrias de la Construcción.

23887

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroelécrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las si-guientes: guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-34.373/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo y subterráneo.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea LB-306 (Unión línea LB-80 con línea a E. T. 4.651).

Final de la misma: E. T. 6.868, «Club de Tenis, S. Boi».

Término municipal a que afecta: San Baudilio de Llobre-

Tensión de servicio: 25 KV.

Tension de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,035 aéreo y 0,005 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 y 150 milfmetros cuadrados de sección, respectivamente.

Material de apoyos: Torre m∈tálica.

Estación transformadora: Uno de 300 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Estación transformadora: Uno de 300 kVA., 25/0,38-0,22 kV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.989-C.

23888

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las si-

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-30.044/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.

Origen de la línea: Primera alimentación desde E. T. 5.755,

«Massanes y Grau».

fassanes y Grau».
Final de la misma. E. T. 6.664, «Inmobiliaria Braviol».
Término municipal a que afecta. San Justo Desvern.
Tensión de servicio. 25 KV.
Longitud en kilómetros. 0,490 subterráneo.
Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos. Cable subterráneo.
Estación transformadora. Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 13 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la s rvidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 12 de septiembre de 1975—El Degado provincial

Barcelona, 12 de septiembre de 1975.-El Dilegado provincial,

Francisco Brosa Paláu.—14.985-C.

RESOLUCION de la Dilegación Provincial de Bar-celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 23889

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las signientes.

Número del expediente: Sección 3.º AT/ce-1.209/74 Finalidad: Ampliación de la red de distribución (n alta ten-

Finalidad: Amphacion de la red de distribución (n alta tensión, con linea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 8, línea a E. T. 6.033, «Cooperativa de Viviendas Amigos de Emilio Fernández».

Final de la misma: E. T. 6.461, «Salvador Más Rovira».

Término municipal a que afecta: Vallirana.

Tensión de servicio: 25 KV.

Tension de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros 0,437 aéreo y 0,430 subterráneo.

Conductor: Aluminio-acero y aluminio de 43,05 y 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Metalicos y cable subterráneo.

Estación transformadora: Uno de 400 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.982-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que 23890

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, en solicitud de autorización para la insalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes. guientes:

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-17.181/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo Origen de la línea: E. T. 5.740, «Monbiá, S. A., VI». Final de la misma: E. T. 5.741, «Inmobiliaria Montseny». Término municipal a que afecta: Badalona. Tensión de servicio: 25 KV. Longitud en kilómetros: 0,176 subterráneo. Conductor: Aluminio de 150 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Estación transformadora: Uno de 630 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 12 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.980-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Bar-23891 celona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente in-coado en esta Delegación Provincial a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Bar-celona, paseo de Gracia, 132, en soliciud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes

Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-8.977/74. Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido aéreo.

Origen de la línea: Apoyo número 10 de la línea a E. T. 4.374 almobilizaria Tolosa.

4.374, «Inmobiliaria Tolosa».

Final de la misma. E. T. 6.679, «Ayuntamiento de San Feliú

de Llobregat».

Término municipal a que afecta: San Feliú de Llobregat. Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,012 de tendido aéreo. Conductor: Aluminio-açero de 43,05 milímetros cuadrados de sección.

Material de apoyos: Un tramo.

Estación transformadora: Uno de 50 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resu: Ito autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 22 de septiembre de 1975.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—14.987-C.